

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Contrato para la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ RUBÉN PABLOS SOTO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

1.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N10-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11.- Con fecha 18 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,257 de fecha 8 de septiembre de 2006 otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Acuña García, Titular de la Notaría Pública número 27 de Ciudad Obregón, Estado de Sonora; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma Entidad, en el folio Mercantil electrónico 38392*4 de fecha 18 de mayo de 2007.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por José Rubén Pablos Soto, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,997 de fecha 4 de mayo de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado José Tomás Guerra Beltrán, titular de la Notaría Pública número 82 de Ciudad Obregón, Estado de Sonora e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma Entidad, en el folio mercantil electrónico 38392*4 de fecha 12 de junio de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la fabricación, maquila, ensamble, acondicionamiento, compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, arrendamiento, de todo tipo de equipo médico, mobiliario médico y componentes de los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **EMM060908JS4**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **E605707210 1**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Galeana número 975 Poniente, Colonia Cumuripa, Código Postal 85140, Sonora; teléfono (644) 4130577; correo electrónico: asanchez@especialistasdemanufactura.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$521,637.50 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"**, conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y , a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en las Unidades Médicas, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con lo establecido en la “Guía de Distribución” misma que se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), conforme al **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato; asimismo, serán responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los formatos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del Convenio Modificador al presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "**EL PROVEEDOR**") la cual forma parte integral del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, debiendo asegurarse de que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque, asimismo, deberán entregarse totalmente armados e instalados en las unidades médicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.- Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación (armados), conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución"** del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas, el personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones para los bienes motivo del presente instrumento y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado.

CALIDAD.- Para el caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, **"EL PROVEEDOR"** deberán entregar carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además, el número de Registro ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT) de su certificador.

QUINTA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador(es) del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en éste instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

Página 15 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado e Instalación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

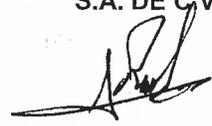
Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA,
S.A. DE C.V.

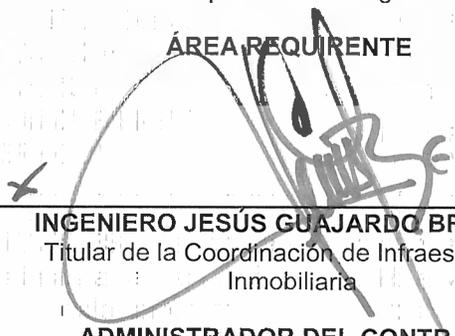

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


JOSÉ RUBÉN PABLOS SOTO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

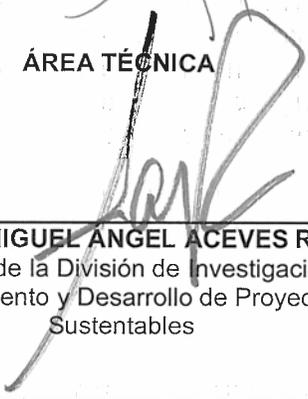
ÁREA REQUERENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0019 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V., de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAL/IAS/IRDA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTÉ ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



EAO

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
División de Análisis del Programa de Inversión Física



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 099304611300/0393
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,081.64 referente al presupuesto 2015, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,286 bienes, del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No.099001/6B3000/6B34/BNH: 011

1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)
					06
					Colima
					566,111,097.00
					12060001

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.040315/35.P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156-A de su Reglamento, numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 6.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001670000/837 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 3286
 Monto original con IVA: 8,665,081.64

(ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y un pesos 64/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

RECEBIDO
 30 MAR 2015
 I. M. S. S.
 COORDINACIÓN DE
 INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 Durango No. 291 1er. Piso
 Col. Roma México, D.F. C.P. 06700

Atentamente,

 Lic. Edgar Peña Chávez
 Titular

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

20150304151

0149



"2015, Año del Generalísimo José-María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015.

Oficio de solicitud del área requirente: 095234611300/0393
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,081.64 referente al presupuesto 2015, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,286 bienes, del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No.099001/6B3000/6B34/BMIW 011 / 0125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

Copia para:
Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Lic. Sergio Pérez Aguilera, Delegado en Colima. @
C.P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

EPC/APOR/UCP/VMC

Volante No. 2015000412

Página 2 de 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



colima en pesos

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Municipio/Estado			PREI Municipio/Proyecto del Destino del Bien			SAL	VAR	ID de Adquisición	Descripción	URG	URG	Centro de Costo	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
				Municipio	Estado	UI	Ubicación	Centro de Costo	UI											
Equipamiento Médico	11743376	00015537	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1850	BANCO CREDITO CON RESPALDO	09	06550007	095001	130000	13350108	36	1,728	61,197.20
Equipamiento Médico	11743377	00015538	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1855	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	108	1,292	139,533.84
Equipamiento Médico	11743378	00015539	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1860	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	3	1,027	3,081.36
Equipamiento Médico	11743379	00015540	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1865	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	4	1,650	6,635.20
Equipamiento Médico	11743380	00015541	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1870	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	3	545	1,655.76
Equipamiento Médico	11743381	00015542	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1875	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	17	688	11,716.88
Equipamiento Médico	11743382	00015543	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1880	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	43	3,283	140,307.71
Equipamiento Médico	11743383	00015544	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1885	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	3	2,459	4,307.43
Equipamiento Médico	11743384	00015545	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1890	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	185	1,269	231,838.38
Equipamiento Médico	11743385	00015546	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1895	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	27	8,125	168,336.56
Equipamiento Médico	11743386	00015547	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1900	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	67	863	59,644.19
Equipamiento Médico	11743387	00015548	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1905	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	292	1,764	512,924.21
Equipamiento Médico	11743388	00015549	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1910	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	49	1,185	58,268.62
Equipamiento Médico	11743389	00015550	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1915	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	355	959	100,301.41
Equipamiento Médico	11743390	00015551	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1920	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	291	473	128,357.11
Equipamiento Médico	11743391	00015552	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1925	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	17	1,727	29,357.11
Equipamiento Médico	11743392	00015553	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1930	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	45	3,934	173,977.43
Equipamiento Médico	11743393	00015554	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1935	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	14	4,224	59,236.71
Equipamiento Médico	11743394	00015555	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1940	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	14	1,250	17,526.72
Equipamiento Médico	11743395	00015556	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1945	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	20	16,800	330,756.00
Equipamiento Médico	11743396	00015557	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1950	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	3	5,762	52,184.51
Equipamiento Médico	11743397	00015558	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1955	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	38	3,284	261,028.66
Equipamiento Médico	11743398	00015559	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1960	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	18	4,380	76,451.88
Equipamiento Médico	11743399	00015560	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1965	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	2	5,185	26,461.88
Equipamiento Médico	11743400	00015561	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1970	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	4	5,774	46,107.20
Equipamiento Médico	11743401	00015562	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1975	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	1	10,719	42,376.41
Equipamiento Médico	11743402	00015563	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1980	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	78	16,338	39,977.78
Equipamiento Médico	11743403	00015564	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1985	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	15	23,176	347,813.56
Equipamiento Médico	11743404	00015565	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1990	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	191	728	116,323.93
Equipamiento Médico	11743405	00015566	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	1995	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	5	670	101,164.50
Equipamiento Médico	11743406	00015567	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2000	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	1	1,785	10,178.79
Equipamiento Médico	11743407	00015568	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2005	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	2	2,105	2,110.33
Equipamiento Médico	11743408	00015569	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2010	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	3	2,966	18,390.81
Equipamiento Médico	11743409	00015570	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2015	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	217	351	18,390.81
Equipamiento Médico	11743410	00015571	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2020	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	48	3,351	15,835.44
Equipamiento Médico	11743411	00015572	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2025	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	74	3,816	51,917.00
Equipamiento Médico	11743412	00015573	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2030	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	2	255	5,197.78
Equipamiento Médico	11743413	00015574	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2035	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	162	421	31,070.77
Equipamiento Médico	11743414	00015575	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2040	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	20	1,458	3,189.42
Equipamiento Médico	11743415	00015576	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2045	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	23	7,452	174,219.40
Equipamiento Médico	11743416	00015577	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2050	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	27	7,181	21,814.63
Equipamiento Médico	11743417	00015578	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2055	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	1	5,223	26,890.00
Equipamiento Médico	11743418	00015579	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2060	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	6	17,250	78,470.20
Equipamiento Médico	11743419	00015580	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2065	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	1	3,659	3,659.18
Equipamiento Médico	11743420	00015581	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2070	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	1	3,819	3,819.33
Equipamiento Médico	11743421	00015582	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2075	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	78	1,398	10,992.42
Equipamiento Médico	11743422	00015583	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2080	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.	09	06550007	095001	130000	13350108	14	2,424	34,214.40
Equipamiento Médico	11743423	00015584	51	VILLA ALVAREZ	030104	200200	512-08	0302	01	01	2085	BANCO CREDITO FINANCIERO A.T.								



MEXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACION



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación y Mantenimiento
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
División de Análisis del Programa de Inversión Fiebla

Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003
No. solicitud de SHOP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HIZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HIZ No. 1)
No. de programa o proyecto PREI : 12060001

OLF No.: 01W/0125

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Municipio		SAI		ID de Anticipo	Descripción	URSG	PREI Municipio Central de Compras		No. de Bienes	Monto Autorizado con IVA	Impuesto Total con IVA
				Municipio	Estado	Ubicación	UI				Centro de Costo	ESP			
Requisito de laboratorio	11743559	0000155510	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	SILLA CAMA PARA DONADORES DES	09	05530007	055001	1335008	6,385	41,160.78
Requisito de laboratorio	11743558	0000155513	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRA	09	05530007	055001	1335008	6,385	33,645.00
Requisito de laboratorio	11743559	0000155514	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	VITRINA DE BLEN CONTAMINADO	09	05530007	055001	1335008	2,269	13,555.74
Requisito de laboratorio	11743570	0000155514	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	MESA BALANZA DE 180 CM CON TUBER	09	05530007	055001	1335008	3,418	10,629.50
Requisito de laboratorio	11743571	0000155522	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	MESA BALANZA DE 180 CM CON RESPAL	09	05530007	055001	1335008	3,418	10,629.50
Requisito de laboratorio	11743552	0000155507	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	09	05530007	055001	1335008	7,652	24,430.24
Requisito de laboratorio	11743554	0000155521	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	MESA BALANZA CON VERNERER CARAC	09	05530007	055001	1335008	4,748	15,073.01
Requisito de laboratorio	11743555	0000155513	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	MESA BALANZA DE 150 CM CON CUBI	09	05530007	055001	1335008	5,163	17,200.33
Requisito de laboratorio	11743556	0000155512	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	MESA BALANZA DE 150 CM CON CUBI	09	05530007	055001	1335008	5,163	17,200.33
Requisito de laboratorio	11743557	0000155500	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	MESA BALANZA DE 120 CM CON CUBI	09	05530007	055001	1335008	4,811	15,388.45
Requisito de laboratorio	11743558	0000155512	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	MESA BALANZA DE 150 CM CON C	09	05530007	055001	1335008	6	20,200.00
Requisito de laboratorio	11743559	0000155513	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	MESA BALANZA DE 180 CM CON C	09	05530007	055001	1335008	6,285	19,835.03
Requisito de laboratorio	11743570	0000155517	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	09	05530007	055001	1335008	6,053	19,072.00
Requisito de laboratorio	11743571	0000155518	3	VILLA ALVAREZ	05140003	055104	200200	055104	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	09	05530007	055001	1335008	6,053	19,072.00
TOTAL													328	12,875	9,050,116.10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE
CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Punto 7.2 Documentación Técnica
Anexo A) Anexo 1-C Propuesta Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Cd. Obregón, Sonora, 22 de Mayo de 2015

EMPRESA: ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV
DOMICILIO: GALERIA No. 975 PONIENTE, COLONIA CUHURIPA, CD. OBREGON, SONORA, C.P. 85140
RFC: EMM-060908-354
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019676040-110-2015

PARTIDA	CANTIDAD	172
CLAVE SI	513.191.0305.02.01	
CLAVE REI	19252	
NOMBRE GENERICO CARRO PARA CURACIONES		

LICITANTE		ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV	
FABRICANTE	SOMONVEDIS S.A. DE CV		
MARCA	SOMONVEDIS		
MODELO	S/A		
CATALOGO	ROLLETO 2		
		HORA 1 DE 8	

ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES:
80 CM DE LARGO
50 CM DE ANCHO
105 CM DE ALTURA.
CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75 KG SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
DESCRIPCION TECNICA:
CUBIERTA: DISEÑO TIPO CHAROLA, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE No. 18 (MINIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO.
ENTREPAÑO: TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE No. 18 (MINIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO.
RODAMIENTOS PARA ENTREPAÑO: TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE No. 18 (MINIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO.
ENTREPAÑO DISEÑO TIPO AISI- 304 CALIBRE No. 18 (MINIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO.
FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE No. 18 (MINIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO.
BRILLO PORTA-CUBIERTA Y PORTA-BANDEJA: CON SISTEMA GIRATORIO, FABRICADO EN SOLERA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 DE 2.5mm (0.027") DE ESPESOR Y CUBIERTA TIPO AISI- 304 CALIBRE No. 20 (MINIMO).
ACABADO PULIDO SANITARIO, ASA DE ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE DE 6.35 mm (¼ ") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO.
BANDEJA: CAPACIDAD DE 2 LITROS, DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE No. 20 (MINIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO.
RODAMIENTOS: CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALEADO Y LLANTAS DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1 mm (4") DE DIAMETRO CON HORQUILLA DE ACERO TIPOQUELADO UNISOLAPAZA, ACABADO CROMADO.

DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE
CARACTERISTICAS GENERALES:
1. BRILLO CON SISTEMA GIRATORIO PORTA-CUBIERTA Y PORTA-BANDEJA DE SOLERA DE ACERO INOXIDABLE DE 2.5 mm (0.027") Y 25.4mm (1") DE ANCHO, ACABADO PULIDO.
2. CUBIERTA EN FORMA DE CHAROLA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO.
3. ENTREPAÑO EN FORMA DE CHAROLA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO.
4. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ALUMBRON DE ACERO CALIBRE No. 18, 25.4 mm (1") DE DIAMETRO, 7.62mm (3/8") DE ESPESOR.
5. RODAMIENTOS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALEADO Y LLANTA BLANCA DE 101.1 mm (4") DE DIAMETRO, CON HORQUILLA DE ACERO TIPOQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO GALVANIZADO.
6. CUBIERTA CON CAPACIDAD DE 12 Litros DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 20, ACABADO PULIDO CON ASA DE ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE DE 6.35 mm (1/4") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO.
7. BANDEJA CON CAPACIDAD DE 2 Litros DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 20, ACABADO PULIDO.
MEDIDAS: 80x50x105CM

NOTAS:
TOLERANCIEN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +1- 2% LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO.
CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO
EL ARTICULO DEBERA GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD.
TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO DEBERAN SER MAQUINADOS PARA OBTENER UN ENSAMBLE PERFECTO CON LOS DOBLES EN RADIOS O ANGULOS BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES, UNIONES A BASE DE CORDONES DE SOLDADURA DE RESISTENCIA MECANICA MAYOR QUE LAS DEL METAL BASE. LOS CORDONES DE SOLDADURA DEBERAN SER: COMPLETOS, UNIFORMES, LIMPIOS LIBRES DE IMPUREZAS Y ESCORIAS, DESBASTADOS Y PULIDOS.
LA SOLDADURA A EMPLEAR PARA UNIR LOS COMPONENTES DEL ARTICULO SERAN LOS SISTEMAS TIG Y MIG, ESPECIAL EN ESPESORES DELGADOS Y MEDIOS A PARTIR DE 0.5 MM. PARA CASOS DE APLICACIONES DE SOLDADURA ABASE DE PUNTOS EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. LOS METODOS DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO TIG Y MIG (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE).
PRESENTAN LAS MEJORES VENTAJAS DE OPERACION EN PRECISION, EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD.
EL ACERO INOXIDABLE EMPLEADO EN LA FABRICACION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBERA CUMPLIR CON LA ALEACION Y CALIBRE QUE SE INDICA, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES GENERALES:
EN LA TABLA SE DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-038-1998 SOLO EN LOS SIGUIENTES INCISOS:
5.3.3.1 DOBLADO
5.3.3.2 DUREZA
5.3.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS
5.3.4 ACABADO CLASE "E"
EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (31M) BASE No. 3 CON LIA DE GRANO 120 - 150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIA DE GRANO 150 - 240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICRO ESFERA (SAND - BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO.
EL FABRICANTE DEBERA COLOCAR EN EL ARTICULO UNA PLACA DE IDENTIFICACION EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFERA CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ARTICULO, ESTA DEBERA INCLUIR DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS", LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:
A) PLACAMETALICA TROQUELEADA, REMACHADA LA ESTRUCTURA.
B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA.
C) DATOS TROQUELEADOS EN LA ESTRUCTURA
EL ARTICULO Y SUS ELEMENTOS COMPONENTES PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES



ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEXICA S.A. DE C.V.

ALTERNATIVAS:

- A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MÍNIMO DE RESISTENCIA
- B) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA QUE GARANTICE QUE EL ARTICULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUPERA NINGUN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES.

ATENTAMENTE

JOSE RUBEN PABLOS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Av. Paseo de la Reforma No. 260, Piso 11, Colonia Juárez, México D.F. C.P. 06600
Tel: (5255) 521 2225 Fax: (5255) 521 2226
www.especialistasmanufactura.com

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.**

EMPRESA: ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: GALENIA No. 975 PONIENTE, COLONIA CUMURIPA, CD. OBREGÓN, SONORA, C.P. 85140
RFC: EMM-090805384
LICITACION PÚBLICA FUNCIONAL No. LA-031057R040-110-2015

LICITACION	No. LA-031057R040-110-2015	CANTIDAD	45
PARTIDA	1.0		
CLAVE SI	513.191.0357.03.01		
CLAVE REI	19247		
NOMBRE GERENCIO CARRO PARA MEDICAMENTOS			

LICITANTE	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	SINOMEDICS, S.A. DE C.V.
MARCA	SINOMEDICS
MODELO	SYM
CATALOGO	FOLIO 3
HORA 1 DE A	

ESPECIFICACIONES
CARACTERÍSTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES
LARGO TOTAL: 70 CM
ANCHO TOTAL: 50 CM
ALTURA TOTAL: 80 CM
CAPACIDAD DE CARGA COMO MÍNIMO 100 KG. SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO.
GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:
UN PERFECTO ENSAMBLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18 (COMO MÍNIMO), UNIDOS PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL A BASE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE O REBORDES SERÁN FABRICADOS A BASE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18 (COMO MÍNIMO), DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO PULIDO. UNIDO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG), APLICADA EN CONDICIONES COMPLETAS Y UNIFORMES, LA SOLDADURA DEBERÁ SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ASI MISMO, DICHA PROTECCIÓN DEBERÁ CONTAR CON UN ACABADO PULIDO O DE COSTILLA EN SU PARTE SUPERIOR, ENTUBIDO ANGULOS RECTOS Y LOS FILOS CORTANTES. ENTUBIDO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18 (COMO MÍNIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO, DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE UNA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
CARACTERÍSTICAS GENERALES:
1. BARRIL PERFORADO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE 6.3 mm (1/4") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
2. CILINDRO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO PULIDO.
3. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO, CON GRADILLA CON PERFORACIONES DE 4 CM DE DIÁMETRO PARA VASOS.
4. ENTREPANOS DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 DE 2.5 cm (1") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
5. ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, DE 2.5 cm (1") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
6. PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO.
7. RODAJAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RODAJE EN EMBALEADO Y LAMINA BLANCA DE 10.1 mm (4/1) DE DIÁMETRO, CON HORQUILLA DE ACERO TROQUELEADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO GALVANIZADO
MEDIDAS: 70x50x80CMS

JALADERA INTEGRADA CON DISEÑO TIPO ENRITADO EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR Y CERRADURA TIPO ESCRITORIO UBICADO EN LA PARTE LATERAL O FRONTAL DEL CUERPO DEL ARTICULO, MAQUINADO Y UNIDO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG), GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN SU ARMADO, ASIMISMO, EL CAJON DEBERÁ PRESENTAR LA MISMA ALTURA EN LOS LATERALES Y FONDO, FORMANDO UN ELEMENTO SOLIDO. PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANIPULACION, EL CAJON DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE CORREDERAS METÁLICAS CON UN SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION DE RODAMIENTO EMBALMADO, FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO (GRADO 200) CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMÁTICO DE LIBRACION, DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE Y OPERACION SILENCIOSA CON CARRERA ULTRASUAVE, CON RANGO DE CARGA MÍNIMO DE 45 KGS. (100 LBS) POR PAR DE CORREDERAS.
GRADILLA: SOBRE EL CUERPO DEL ARTICULO, DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE GRADILLA CON (10) PERFORACIONES CIRCULARES DE 4 CM DE DIÁMETRO COMO SOPORTE DE VASOS, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CAL. 18 COMO MÍNIMO, ACABADO PULIDO SANITARIO, UNIDO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG). GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE, ASIMISMO, PARA UNO DEBERÁ TENER UN PERFECTO ENSAMBLE Y VESUALMENTE CON EL CUERPO DEL ARTICULO Y EVITANDO LOS FILOS CORTANTES EN TODO SU DESARROLLO.
ENTREPANO: UBICADO BAJO EL CUERPO DEL ARTICULO (VER IMAGEN DESCRIPTIVA) CUYAS DIMENSIONES APROXIMADAS SON 35 CM. DE FRENTE (MITAD DEL FRENTE TOTAL DEL ARTICULO, POR 50 CM DE FONDO, ALMALTURA DE 35.5 CM, RESPECTO AL PISO (VER IMAGEN DESCRIPTIVA), FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 18 (COMO MÍNIMO), CON DISEÑO TIPO CHAROLA CON ACABADO BOLEADO O TIPO COSTILLA EN LOS REBORDES DE LA CHAROLA, EVITANDO LOS ANGULOS RECTOS Y FILOS CORTANTES. LA CHAROLA DEBERÁ ESTAR UNIDA Y SOPORTADA A LA ESTRUCTURA PRINCIPAL, POR MEDIO DE UNA ESTRUCTURA AUXILIAR A BASE DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, DE 2.5 CM (1") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. UNIDA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG), GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL MONTAJE DEL ENTREPANO.
PERIMETRAL BAJO CUBIERTA FABRICADO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 6.3 mm (1/4") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. UNIDO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG), GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL MONTAJE.
ESTRUCTURA: A BASE DE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 18 (COMO MÍNIMO), DE 25.4 MM

(1) 7" DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. LA ESTRUCTURA DEBERA ESTAR PROVISTA CON REBOLEROS DE TIPO DE LAMINADO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO, CON EL MISMO ACABADO DE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL. LA ESTRUCTURA DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS COMPONENTES DEBERA SER CON UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODA LA ESTRUCTURA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

LOS ELEMENTOS LATERALES DE APOYO, EN FORMA DE "U" INVERTIDA, DEBERAN ESTAR DISEÑADOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EN SU PARTE SUPERIOR LA FUNCION DE MANERAL DE EMPUJE Y DIRECCIONAMIENTO DEL

ARTICULO, PROPORCIONANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

RODAS GIRATORIAS: DE 101.6 MM (4") DE DIAMETRO CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE BALEROS DE PRECISION DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, CON LLANTAS DE GEL TRANSPARENTE O NYLON, CON GUARDAPOLVOS METALICOS Y HORQUILLA TROQUELEADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 12 (COMO MINIMO), TORNILLO (EJE DE RODAMIENTO) DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON CUERDA ESTANDAR Y FUERZA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE FRENO CON (2) RUEDAS LIBRES Y (2) CON FRENO INTEGRADO COLOCADAS EN DIAGONAL.

NOTAS:
1) LA CANTIDAD EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE 47.2 % LAS MEDIDAS SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO TECNICO.
2) LA PROPIEDAD TECNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION, DEBERA ESTAR SOPORTADA POR EL CALCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTICULO PROPUESTO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES MINIMAS SOLICITADAS, ASI COMO GARANTIZAR

RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO (CAPACIDAD DE CARGA). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION, DEBERAN ESTAR CERTIFICADAS CONTANDO CON EL ISO-9001-2000, O SU VERSION 2008 COMO MINIMO. ASI MISMO, DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION TECNICA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACION, ASI COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TECNICO DEL ARTICULO EN LA FABRICACION DEL ARTICULO

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES, DEBERAN TENER TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO, ASI COMO EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO:
LA FABRICACION DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS Y MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG), GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECANICA CON RELACION AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES Y/O PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MAXIMO. DESBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO

UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO.
LOS DORLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ.

ACERO INOXIDABLE DEBERA SER DEL TIPO AISI-304, EL ACABADO PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO SANITARIO (P2/M) BASE No. 3 CON LIA GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIAS GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN

LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO.
EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERA COLOCAR UNA PLACACION SU IDENTIFICACION EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFERA CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ARTICULO, ASI MISMO LA PLACADEBERA INCLUIR LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS". LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:
A) PLACAMETALICA TROQUELEADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA;
B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA; TROQUELEADOS EN LA ESTRUCTURA.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y/O DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:
A) PAPEL KRAFT DE 70 O 74 IN 3/4 O, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO.
B) CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2. MINIMO DE RESISTENCIA.
C) LA MADERA CON UNIONES ABASE DE CLAVOS Y CORTADO EN TORNILLO, QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL ARTICULO (DESCARGADO O ARMADO) NO SUFRA NINGUN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES.

ATENTAMENTE



JOSE RUBEN PABLOS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL



Punto 7.2 Documentación Técnica
Inciso A) Anexo 1-C Propuesta Técnica

Cd. Obregón, Sonora, 22 de Mayo de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

EMPRESA: ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE CV
DOMICILIO: GALERÍA No. 975 PONIENTE, COLONIA CUMURUPA, CD. OBREGÓN, SONORA, C.P. 85140
RFC: EMIH-060908-554
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-016167R00-11D-2015

LICITADOR	No. LA-06090804-11D-2015	CANTIDAD	54
PARTIDA	47		
CLAVE SAL	513.021.0905.01.01		
CLAVE PRE	19727		

NOMBRE GENERICO
MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO
DER

LICITANTE	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE CV
FABRICANTE	SAYOMEDICS, S.A. DE CV
MARCA	SAYOMEDICS
MODELO	514
CATALOGO	FOLIO 11

HORA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES: FRENTI 120 o 150 o 180 CM;
FONDO 70 CM ALTURA (SUPERFICIE DE COBERTURA): 90 CM;
ALTO (RESPALDO DE COBERTURA): 100 CM;
CAPACIDAD DEL REGATORIO: 100 LITROS;
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:
ESTRUCTURA: PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No.16 DE 38 x 38 MM (1 1/2" X 1 1/2");
ACABADO PULIDO; CANAL PRIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM
PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA UNION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.
ESTRUCTURA INFERIOR: PARA ENTREPANOS EN PERIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16 DE 32 X 32 MM (1 1/4" X 1 1/4") ACABADO PULIDO.
CUBIERTA: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No.16, ACABADO PULIDO. UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO; APLICACION DE RECURRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.
COSTADOS, RESPALDO Y FALDON: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No.16 ACABADO PULIDO.
UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.
FREGADERO: DE 50 X 50 X 35 CM DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No.16 ACABADO PULIDO.
ENTREPANOS: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO. UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.
REGATORIO: DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE Z5

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 x 40 mm CALIBRE No.16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARAPRIMETRAL DE LA CUBIERTA (MÓDULO REGISTRABLE DE ACERO O LANTAN DE 24 mm (1-1/2") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
2. CONTRA CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 mm (4") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
3. CUBIERTA RESPALDO, FALDONES Y FLESA DE ARCO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No.16 ACABADO PULIDO.
4. ENTREPANOS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO.
5. ESTRUCTURA DE PERIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No.16 DE 38 x 38 mm (1 1/2" X 1 1/2") ACABADO PULIDO.
6. MEZCLADORA VERTICAL DE BRONCE CHIELLO DE CALIBRE LARGO CON LLAVES DE CRUCETA ACABADO CROMADO.
7. RECURRIMIENTO EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA (NO VISIBLE)
8. REFUERZOS DE PERIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 DE 32 x 32 mm (1 1/4" X 1 1/4") ACABADO PULIDO.
9. REGATORIO DE ALUMINIO ACABADO PULIDO DE 50 mm (1 1/4") DE DIÁMETRO CON ALTURA AJUSTABLE A BASE DE UN TORNILLO INTEGRADO, DE ACERO DE 50.8 mm (2") DE LONGITUD.
MEDIDAS: 120x70x90CM

ATENENTAMENTE



JOSE RUBEN PABLOS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.**

EMPRESA: ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
DIRECCION: GALERIA No. 975 POHIERTE, COLONIA CUMURIPA, CD. OBREGON, SONORA, C.P. 85140
RFC: 090808354
LICITACION PUBLICA FUNCIONAL No. LA-031070R040-11D-2015

LICITACION	No. LA-031070R040-11D-2015	CANTIDAD	316
PARTIDA	72		
CLAVE SI	513.731.0305.01.01		
CLAVE PRE	16775		
NOMBRE GENERICO PORTACUBETA RODABLE			

LICITANTE	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
PARCIENTE	SONORIBEDS, S.A. DE C.V.
MARCA	SONORIBEDS
MODELO	SYM
CATALOGO	FOLLETO 17
	HORA 1 USZ

ESTADBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTARA 5 cm ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO).
 ■ LOS DOBLES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ.
 ■ EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO).
 ■ EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3/M) BASE No. 3 CON LIA DE GRANO 120-150 Y FASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO.

ATENTAMENTE



JOSE RUBEN PABLOS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
<p>PORTACUBETA</p> <p>1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 12 DE 38mm (1.12") DE ANCHO, ACABADO PULIDO.</p> <p>2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTISTATICO MACIZO COLOR GRIS CON COLOCACION QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION Y BIEN ACABADO.</p> <p>3. RODAJA DE HULE SINTETICO ANTISTATICO MACIZO COLOR GRIS DE 51 mm (2") DE DIAMETRO CON ORQUILLADE ACABADO CROMADO.</p> <p>4. SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 12 DE 38 mm (1.12") DE ANCHO, ACABADO PULIDO.</p> <p>5. TOPE DE HULE COLOR GRIS COLOCADO EN DRIFICO APRESION.</p> <p>MEDIAS: 29X25CM5</p>	<p>1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 12 DE 38mm (1.12") DE ANCHO, ACABADO PULIDO.</p> <p>2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTISTATICO MACIZO COLOR GRIS CON COLOCACION QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION Y BIEN ACABADO.</p> <p>3. RODAJA DE HULE SINTETICO ANTISTATICO MACIZO COLOR GRIS DE 51 mm (2") DE DIAMETRO CON ORQUILLADE ACABADO CROMADO.</p> <p>4. SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 12 DE 38 mm (1.12") DE ANCHO, ACABADO PULIDO.</p> <p>5. TOPE DE HULE COLOR GRIS COLOCADO EN DRIFICO APRESION.</p> <p>MEDIAS: 29X25CM5</p>

DEL MISMO MATERIAL EN CALIBRE No. 18 TROQUELADAS CON UN PERFECTO ACABADO.

NOTAS:
 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.0 cm.
 APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS ICC-51 MAYO/86:
 03.01.02-05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 0 6 a - 0 6 - 0 6 c - 07.01 - 08.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO:
 ■ LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAGINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VIBRACIONES, DESPACHADOS PULIDOS PARA UN BIEN ACABADO, EN EL CASO DE SOLDADURA BASE DE PUNTO



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR040-N10-2015



ANEXO NÚMERO 3-B (TRES-B)

DIRECTORIO RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Responsables de la recepción de los bienes (Mobiliario Médico y de Laboratorio)

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona de 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapslázuji No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano	Jefe de Conservación de Unidad Zona 1	rafael.hernandez@imss.gob.mx	01 342 1361025
Guanajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	Blvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Lic. Gonzalo Alejandro Regalado Mendoza	Administrador de la U.M.A.A. No. 55	gonzalo.regalado@imss.gob.mx	01 477 772 1728

SEMI-OCTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-A (TRES-A)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Administradores de Contrato

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servicio	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona de 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapsilázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores		Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	luisenricomendoza@imss.gob.mx	014477 3130264
Guanajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Enrique Cortés	Miguel Vallejo	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguelvallejo@imss.gob.mx	04477 7174000 Ext 31132 y 477 7730980



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-B

"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO			HGZ 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA		
SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS	SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS
513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X	513 580 0059	LAVABO PARA CIRUJANO	X
513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.	513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X
513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.	513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.
513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSO LARGO	513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.
513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSO LARGO
513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSO CORTA.	513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X
513 621 0506	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSO CORTA.
513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0753	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	X
513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 0811	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0951	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA.	X
513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1991	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1975	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 2015	MESA ALTA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO.	513 621 2007	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO.
515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X	515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X
515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X	515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X
515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X	515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X
515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA	515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X
			515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-A "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Guanajuato	Villa de Álvarez, Colima	Cantidad Total
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6		6
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	44	36	80
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	112	108	220
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	2	3	5
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	2	4	6
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	5	3	8
7	19124	513.118.0061.00.01	BAÑO DE ARTESA	5	6	11
8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	24	17	41
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	43	43	86
10	16659	513.130.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	2	3	5
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264	185	449
12	18627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	1	1	2
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	88	84	172
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	28	18	46
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	25	27	52
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1	1	2
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86	73	159
18	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	59	67	126
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	12	14	26
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	2	2	4
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	356	262	618
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	17	16	33

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	73	40	113
26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	4	9	13
27	16696	513.461.0063.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	18	17	35
28	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA		1	1
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	17	13	30
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	10	12	22
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	11	14	25
32	16701	513.567.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	14	14	28
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO		1	1
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	18	13	31
35	18582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	20	23	43
36	18583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	27	27	54
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6	4	10
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	21	20	41
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	6	6	12
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	4	2	6
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1		1
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	2	4
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO		2	2
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	3	4	7
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA		1	1
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RIÑON	21	14	35
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	90	83	173
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCION DE RECIEN NACIDOS	3	3	6
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	7	18	25
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	3	2	5
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	12	8	20
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	4	4	8
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER		3	3
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	5	1	6
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2		2
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1		1
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	2	1	3
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	1	1	2
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	240	145	385
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	18	16	34
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	15	15	30
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	233	164	397
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE	165	151	316
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	5	6	11
74	16779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	2	2	4
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	1	1	2
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	412	317	729
77	16784	513.790.0071.01.01	RIÑON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	10	10	20
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	58	74	132
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	2	2	4
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	224	152	376
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	16	20	36

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO	13	18	31
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	3	3	6
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	1	1	2
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	7	8	15
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	1	1	2
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL	3	8	11
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	13	17	30
90	19145	515.619.0663.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO	1	1	2
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL	13	11	24
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	10		10
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	28	31	59
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	3	4	7
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	2	6
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	1	1
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1		1
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	13	17
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	18	6	24
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	9	17	26
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA	1	1	2
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2		2
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO		2	2
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL	3		3
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO	1		1
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL	1		1
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1		1
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2		2



109	16821	515.630.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	1	1	2
110	19421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	8	14
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	4	6	10
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	6	7	13
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78
				3,979	3,286	7,265

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA S.A. DE C.V.

Punto 7.3 Proposición Económica
Anexo B Propuesta Técnica y Económica
Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR040-N10-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

LICITACIÓN: BOMBE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE DOMICILIO R.F.C. TELÉFONO Y FAX CORREO ELECTRÓNICO	LA-019GYR040-N10-2015 ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V. GALEANA 975 PONIENTE, COL. CUMURIPA, CP. OBREGON, SONORA, C.P. 85140 EMM-060908-J54 (624) 4130577 joandiez@especialistasde manufactura.com	FECHA: 22 de Mayo de 2015
--	---	------------------------------

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	16663	513.143.0059.01.01	MEXICO	BURO	449	420.00	188,580.00
13	19752	513.191.0308.02.01	MEXICO	CARRO PARA CURACIONES	172	2,123.00	365,156.00
14	19747	513.191.0357.03.01	MEXICO	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	2,890.00	132,940.00
23	16691	513.254.0054.01.01	MEXICO	CUBETA DE 12 LITROS DE AGERO INOXIDABLE	371	495.00	185,895.00
24	16693	513.252.0105.01.01	MEXICO	ESCALERILLA DE DOS PELDANOS	689	980.00	675,270.00
25	19248	513.360.0022.02.01	MEXICO	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	113	3,846.00	434,598.00
27	16696	513.461.0053.01.01	MEXICO	ANAQUEL GUARDA COMODOS	35	3,200.00	112,000.00
35	19582	513.580.0406.02.01	MEXICO	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43	4,674.00	200,982.00
36	19583	513.580.0455.02.01	MEXICO	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	4,674.00	252,396.00
41	19721	513.621.0407.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	63	10,192.50	642,127.50
47	19727	513.621.0603.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO PER	54	5,695.00	307,130.00
50	19254	513.621.1355.02.01	MEXICO	MESA RUÑON	35	3,200.00	112,000.00
51	19253	513.621.1405.02.01	MEXICO	MESA MAYO	173	2,275.00	393,575.00
53	16739	513.621.1603.01.01	MEXICO	MESA PASTEUR	174	1,988.00	345,948.00
66	19759	513.621.2353.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	23	8,625.00	198,375.00
68	19130	513.621.2451.00.01	MEXICO	MESA PUENTE	385	2,190.00	843,150.00
72	16775	513.731.0905.01.01	MEXICO	PORTA CUBETA RODABLE	316	300.50	94,958.00
79	16790	513.907.0055.01.01	MEXICO	PORTAVENCLISIS RODABLE	132	580.00	76,560.00
91	16810	515.619.0737.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL	24	5,725.00	137,400.00

ANEXOS



EMPRESA DE MANUFACTURA MÉXICO S.A. DE CV

93	19148	515.619.0752.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	59	6,423.00	378,957.00	
99	19156	515.619.0810.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	24	4,910.00	117,840.00	
100	19157	515.619.0828.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	26	6,050.00	157,300.00	
114	16833	515.957.0232.01.01	MEXICO	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	78	1,952.00	152,256.00	
							6,472,743.50	
							1,035,688.96	
							7,508,382.46	

SON SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.

LOS PRECIOS COTIZADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

JOSE RUBEN PABLOS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
SOLICITUDS
DIVISION DE CONTRATOS



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 734 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS 24, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 30, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA MEDIANTE CONVOCATORIA NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0, ASÍ COMO EL RESUMEN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ LA JUNTA DE Aclaraciones, CONCLUYENDO EL MISMO DÍA, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 22 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, MEDIANTE OFICIO No.09 53 84 61/13A1/IEDPS/000014, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR SU PARTE, LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE, PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, AMBOS RESULTADOS SE ADJUNTAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EN EL ANEXO NÚMERO 1.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL ANEXO NÚMERO 2, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 SÉPTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHAN LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 3, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 25, 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ ANTEZADA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUALquier PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE PROCEDE A ADJUDICAR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA ACTA EN COMPRANET 5.0, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291-10º PISO (AL SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN COAHUILTEPEC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU CASO.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, (EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y AL ACUERDO ACUERDODO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 03 DE ABRIL DEL 2015, RESPECTIVAMENTE).



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

TERCERO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º. PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HARÁ COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL PISO ONCE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE DOCUMENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPAÑE 50.

POR EL IMSS:

AREA	SERVIDOR PÚBLICO FIRMA	ANTEFIRMA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)		
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA (ÁREA REQUERENTE)	ING. MICHAEL ACEVES RAMÍREZ	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CANACINTRA	NO SE PRESENTÓ	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en N. SIVA	Importe Total en N. SIVA	Empresa
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	52	\$ 2,988.00	155,376.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	26	\$ 1,468.00	37,908.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
25	19248	513.300.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 80 CM	113	\$ 3,276.00	370,188.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
27	16686	513.461.0053.01.01	ANAGUEL GUARDACOMODOS	35	\$ 2,574.00	90,090.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	25	\$ 1,674.00	41,850.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
33	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO	41	\$ 11,988.00	491,508.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	5	\$ 1,656.00	8,280.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	6	\$ 6,356.00	38,124.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RINON	35	\$ 3,068.00	117,810.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	13	\$ 954.00	165,042.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y	13	\$ 7,479.00	97,227.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	3	\$ 7,974.00	23,922.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 7,479.00	44,874.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	385	\$ 1,368.00	526,680.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	6	\$ 2,754.00	16,524.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	6	\$ 2,844.00	17,064.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 3,276.00	3,276.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 160 CM CON CUBIERTA DE	24	\$ 2,466.00	59,184.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	2	\$ 1,854.00	3,708.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2	\$ 3,546.00	7,092.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA	3	\$ 4,356.00	13,068.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1	\$ 4,158.00	4,158.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO	2	\$ 3,726.00	7,452.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	86	\$ 2,052.00	176,472.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	30	\$ 5,670.00	170,100.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
12	16627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,380.95	4,761.90	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 266.67	1,066.68	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PBZ/CT/JM/ATS/CDS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SI/VA	Importe Total en M.N. SI/VA	Empresa
28	16688	513.546.0029.01.01	JABONERA ELÉCTRICA	1	\$ 683.81	683.81	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
35	16682	513.580.0406.02.01	LAVABO PÁSTEUR DERECHO DE 90 CM	43	\$ 2,980.95	128,180.85	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
36	16683	513.580.0455.02.01	LAVABO PÁSTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	\$ 2,981.90	161,022.60	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
43	19722	513.621.0606.01.01	MESA ALTA DE 280 CM CON FREGADERO	1	\$ 10,666.67	10,666.67	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	13	\$ 6,000.00	78,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 280 CM CON FREGADERO	1	\$ 12,000.00	12,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	2	\$ 4,190.48	8,380.96	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	397	\$ 242.86	96,415.42	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	94	\$ 1,912.86	182,628.84	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
83	16795	515.247.0069.01.01	CARRO CAJONERO	31	\$ 1,440.69	44,661.39	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	15	\$ 2,523.81	37,857.15	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	\$ 3,666.67	7,333.34	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
105	16655	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO	1	\$ 895.24	895.24	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	10	\$ 4,285.71	42,857.10	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCIÓN DE RECIEN	6	\$ 4,800.00	28,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA	1	\$ 4,800.00	4,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	449	\$ 420.00	188,580.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	172	\$ 2,123.00	365,156.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	\$ 2,890.00	132,940.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	54	\$ 5,695.00	307,650.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE	316	\$ 300.50	94,958.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENCLISIS RODABLE	132	\$ 580.00	76,560.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.

8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	41	\$ 212.67	8,719.47	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	618	\$ 469.88	290,385.84	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	33	\$ 518.07	17,096.31	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

PAZ/CAJONERAS/03

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Empresa
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACIÓN	12	\$ 3,508.01	42,096.12	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	4	\$ 5,618.50	22,474.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	1	\$ 9,050.26	9,050.26	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO	3	\$ 8,208.00	24,611.82	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
73	16778	513.771.0256.01.01	REPIGA DE 120 CM CONTRA MURO	11	\$ 1,529.24	16,821.64	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
77	16784	513.790.0071.01.01	RIÑÓN DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	20	\$ 42.17	843.40	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON	4	\$ 216.87	867.48	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 1,949.60	1,949.60	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
18	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	126	\$ 215.00	27,080.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	321	\$ 329.00	105,609.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO	1	\$ 6,280.00	6,280.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCULOS	729	\$ 279.00	203,391.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA	376	\$ 39.00	14,664.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
92	19447	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE	10	\$ 1,980.00	19,800.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	10	\$ 819.00	8,190.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	78	\$ 1,112.00	86,736.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFÍAS	6	\$ 7,269.42	43,616.52	LUMAU, S.A. DE C.V.
7	19124	513.118.0061.00.01	BAÑO DE ARTESA	11	\$ 6,464.90	71,113.90	LUMAU, S.A. DE C.V.
24	16893	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	689	\$ 289.11	199,196.79	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	5	\$ 4,063.00	20,315.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON	8	\$ 5,842.00	46,736.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	34	\$ 17,437.70	592,881.80	LUMAU, S.A. DE C.V.
70	16772	513.626.0285.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	30	\$ 17,437.70	523,131.00	LUMAU, S.A. DE C.V.

APZ/02/11/07/ATS/0015

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIWA	Importe Total en M.N. SIWA	Empresa
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	81	\$ 5,950.00	184,450.00	OM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
2	16650	513.105.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	80	\$ 964.00	77,120.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
10	16659	513.130.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	5	\$ 1,584.00	7,920.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	159	\$ 846.00	134,514.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
54	16741	513.621.1680.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	25	\$ 2,376.00	59,400.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	2	\$ 7,974.00	15,948.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
85	19701	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	\$ 4,356.00	8,712.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA	11	\$ 3,969.00	43,659.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA	24	\$ 4,158.00	99,792.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
94	19149	515.619.0790.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE	7	\$ 2,646.00	18,522.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
96	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	17	\$ 2,169.00	36,873.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	26	\$ 2,466.00	64,116.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	\$ 3,654.00	7,308.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
109	16821	515.630.0094.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON	2	\$ 4,968.00	9,936.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	13	\$ 4,375.00	56,875.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
32	16701	513.567.0108.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	28	\$ 650.00	18,200.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	10	\$ 4,583.00	45,830.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO	63	\$ 6,682.00	420,966.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	20	\$ 2,063.00	41,260.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO	1	\$ 7,750.00	7,750.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
74	16779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	4	\$ 1,688.00	6,752.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	2	\$ 1,813.00	3,626.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA	36	\$ 63.00	2,268.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
89	16805	515.619.0408.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	30	\$ 3,750.00	112,500.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO	2	\$ 3,689.00	7,378.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	13	\$ 3,000.00	39,000.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

RECEIVED
 PBZ/PC/PRINTS/COB

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	S/AI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Empresa
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	23	\$ 5,780.00	132,940.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
83	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	59	\$ 2,312.00	136,408.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	220	\$ 750.00	165,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	5	\$ 780.00	3,900.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO	6	\$ 840.00	5,040.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	8	\$ 250.00	2,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	2	\$ 2,700.00	5,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	23	\$ 3,800.00	83,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	2	\$ 8,300.00	16,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	7	\$ 8,300.00	58,100.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	171	\$ 1,400.00	239,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 PEZCER/INFORMATICA

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0019
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

Acta Administrativa de Recepción de Bienes

CIudad de México	100-10-2016
Fecha de Emisión	10/05/2016
Clasificación	100-10-2016

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano de Seguro Social, se levanta la presente para dar fe de la recepción de los bienes de la empresa ARMADO E INSTALACIÓN DE (LOS) BIENES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento, omisión o error que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Recepción de los Bienes).

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:	2. Cantidad	3. Unidad de Medida	4. Observaciones

Se procede a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Verificación de la documentación:**
- La documentación recibida por parte del proveedor, correspondiente a los bienes de referencia, es la siguiente:
 - Original y dos copias de la remisión.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Escrito de manifestación que debe presentar el proveedor en la entrega de bienes, para dar cumplimiento a la Regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. (Anexo 16 de la Convocatoria).

100-10-2016

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Observaciones:

Por lo que revileado lo anterior, se atribuyen las siguientes responsabilidades de empaque y embalaje siguientes:

- Que no presenta defectos, rasguños, golpes, etc.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o terminales de cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que los empaques no se encuentran dañados, deformados, etc.
- Presenta buenas condiciones de manejo, almacenamiento, etc.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- Abertura del empaque, verificando que el bien se encuentre en el estado de adquisición y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el manual de instrucciones.
- Los C. _____ y _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, describiendo la causa de descripción de artículo y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procede a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no haberse realizado los procesos porque no se encuentren los bienes en el contrato, se especifica claramente en este apartado.

Entiéndase con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien se encuentra en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado original al cates y al margen, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éstas se derivaren, presentando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

100-10-2016



NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL PRESENTE FORMATO, CONTIENE SOLO MÍNIMO INFORMACIÓN QUE ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Administrador del Contrato

(Firma y matricula) Lic. Luis Enrique Mendocosa Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Representante(s) de los Servidores

(Firma) Nombre y No. de identificación

Pasa el B.C.R. en caso de ser Cuestionado

Administrador del Contrato

(Firma y matricula) c.p. Miguel Enrique Velásquez Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Representante(s) del Proveedor designado

(Firma) Nombre y No. de identificación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Instructivo de llenado del Acta de Verificación

En la Ciudad de [] en la Unidad Mexicana del Seguro Social y [] el día [] de [] de [] del año []

ARMADO E INSTALACIÓN DEL BIEN

(NOTA IMPORTANTE: En caso de defectos según incumplimiento o incumplimiento parcial de las especificaciones de la oferta, se levantará la protesta ante el Comité de Selección y el Comité de Armado e Instalación del Bien, debiendo procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Reclamo de los Bienes.)

II. Descripción general de(los) bien(es) recibidos:

Table with 2 columns: Bien(es) recibidos, Observaciones. Contains handwritten entries and a large signature.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

D. Documentación recibida

- La documentación recibida en parte del proveedor correspondiente integralmente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Recibo de manifestación que debe presentarse el proveedor en la entrega de bienes, para dar cumplimiento a la Regla 4.1 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. (Anexo 1 de la Convocatoria).

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

E. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Handwritten signature and initials.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature.

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, molados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia de peso, volumen y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la descripción presentada.
- Que los empaques no se encuentran molados, ni rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, regularidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en su totalidad se encuentra de acuerdo a la descripción del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- F. Apertura del empaque, verificación de la correspondencia y concordancia entre el acta y lo entregado en cuanto la cantidad, marcas y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo especificado en el contrato, en las instalaciones, que cumplen los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, especiales, etc., y en su caso, instalaciones especiales contempladas en todas las acciones requeridas.
- Los C. y C. de forma conjunta con el representante facultado del sector, verifican que una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de verificación, se encuentran cumplidas y se verifican contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(r) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye el presente acta, el cual se firmó en la ciudad de México, D.F., a los [] días del mes de [] del año [].

Handwritten signature and initials.

1	Nombre	Nombre completo de la empresa
2	Proceso de adquisición	Proceso de adquisición de la empresa
3	Contrato Número	Número de contrato de la empresa
4	Fincas a la empresa	Nombre completo de la empresa
5	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa
6	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
7	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
8	Clasificaciones	Clasificar cualquier clasificación de la empresa
9	La C. _____ y C. _____	Nombre(s) de oficial(es) responsable(s) de los bienes en el presente acto de entrega-recepción

ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15/80



Acta de...

Nombre	
Apellido	
Edad	
Ocupación	

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del mes de _____ del año _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:



De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones: la conformidad se exponen:

Se levanta la presente para hacer constar que el(los) bien(s) que el proveedor ha entregado integralmente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(ES) el día _____ del mes de _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción de los bienes.

Notando que al tanto que hacer constar, siendo las _____ notas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al margen en su final, los que intervinieron en el presente evento, y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15/81

Para el Representante del Comité

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Autógrafa)
Lic. Luis Enrique Méndez Flores
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(ES)

(Firma) (Autógrafa)
Nombre y No. de identificación

Para el Representante del Comité

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Autógrafa)
Lic. Miguel Enrique Méndez Flores
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(ES)

(Firma) (Autógrafa)
Nombre y No. de identificación

15/81



1	Nombre	
2	Unidad o UMAS Destino	
3	Descripción	
4	Marca	
5	Modelo	
6	No. de serie	
7	Cantidad	
8	Nombre de la empresa	
9	Dirección de la empresa	
10	Teléfono de la empresa	
11	Carrap aliento	
12	Principales	
13	Contrato	
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se aplicará al responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asistencia técnica especializada.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0019

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.); LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS